



En Barcelona, a 25 de mayo de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), informa del siguiente:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad comunica que con fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo de Administración de Quonia acordó convocar la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Notaría del señor don Camilo-José Sexto Presas, sita en Barcelona, Rambla Cataluña 91-93, 9.º-2ª, el día 17 de junio de 2021 a las 13:00 horas en primera convocatoria, y al siguiente día a la misma hora y lugar en segunda convocatoria.

El anuncio de la convocatoria se ha publicado en la página web de la compañía conforme al texto que se adjunta como **Anexo I** al presente hecho relevante, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad ([www.quonia.com](http://www.quonia.com)) al menos hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

---

Eduard Mercader  
Director General



## **ANEXO I**

### **TEXTO DEL ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

#### **QUONIA SOCIMI S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Notaría del Sr. D. Camilo-José Sexto Presas sita en Barcelona, Rambla Catalunya 91-93, 9º-2ª, el día 17 de junio de 2021, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y al siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, en su caso, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como de la aplicación de resultado.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al mencionado ejercicio 2020.

Tercero. - Nombramiento de auditor para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Cuarto. - Aprobación y en su caso ratificación de operaciones sobre acciones propias.

Quinto. - Modificación de los artículos 7º y 8º de los Estatutos Sociales para adaptar su redacción a la Circular 1/2020 del BME Growth de BME MTF EQUITY (antes denominado Mercado Alternativo Bursátil -MAB-).

Sexto. - Delegaciones para ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten.



Se informa a los accionistas que tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que se someterán a la aprobación de la Junta general, así como todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Toda solicitud de información deberá incluir el nombre y apellidos del accionista y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquiera otra forma admitida en Derecho.

**DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA** Delegación: Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquélla conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia. El día de la Junta general los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. La notificación a la sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la sociedad, o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico [emercader@quonia.com](mailto:emercader@quonia.com). Voto a distancia Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la sociedad la fórmula de voto



a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Reglas de procedimiento: Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la sociedad con, al menos veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. Las delegaciones de voto emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiera delegado previamente su representación y voto dejará sin efecto dicha delegación. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta general del accionista que lo hubiera emitido, todo ello en los términos previstos en la ley y este anuncio de convocatoria.

Finalmente se informa que se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Barcelona, 14 de mayo de 2021.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Javier García Trujillo